

deben modificarse en el sentido propuesto por este último.

¶ Dicho Señor Lopez Gomez, rectifica que solo se refiere a atrasos. El Señor Alcalde dispone se vuelva a leer el dictamen, proponiendo se vote antes. Pero el Señor Cañada entiende que no es lo mismo, por que antes debe votarse su proposicion, la que concreta asi: "Que en vista de la buena conducta de los agentes recaudadores- ejecutivos que se nombraron, y con los que se tiene otorgada escritura y aceptada fianza, se les prorogue el contrato, por tres meses más, para cobrar los atrasos de mil ochocientos noventa y tres- noventa y cuatro y primer semestre de mil ochocientos noventa y cuatro- noventa y cinco."

¶ "Y en cuanto al segundo semestre de dicho ejercicio noventa y cuatro- noventa y cinco y del corriente, que vuelva a la Comision, para que diga si han de ser uno o cuatro los recaudadores, y en este caso, vean si los citados pueden ser nombrados, ampliando fianza y con las condiciones que traiga dicha Comision."

¶ El Señor Alcalde manifiesta que someterá a votacion la primera parte de la proposicion, pero no la segunda, que ya se da resuelta en el dictamen.

¶ El Señor Lopez Gomez explica su proposicion, igual a la del Señor Cañada, en cuanto a su primera parte. Y dicho Señor Cañada, sin embargo de que no hay imposibilidad de que el dictamen vuelva a la Comision, acepta que se vote dicha primera parte.

¶ Verificada la votacion, resultó aprobada y acordada de conformidad con la misma, por diez y siete votos contra once, en la siguiente forma:

